Decreto sobre la q. en la Villa de Calasparra a primero dia
Admision y nombraz. del mes de Febrero mill setecientos y treinta y sese
m.to de Alg.l mad.r 2 años. Los S.res Lic.do D.n Leonardo de las Barillas
Abogado de los R.s Consejos Alc.de mad.r p.r su Mag.d
de ella y su p.do D.n Pedro Lozano Ydalgo Procur.r Sin
dico gral. D.n Joseph Marin Garay Rexidores Perpe
tuos; D.n Fran.co Barrio Sumella. D.n Pedro Rubio
Muñoz. D.n Juan Marin Pasqual, y D.n Diego Moreno
Guillen Rexidores anuales, Consejo Justicia y Re
xim.to de Mad.a Estando Juntos en Ayuntam.to
Como acostumbran, a Viendo visto, oydo, y enten
dido el nombram.to de Alg.l mad.r ynterino y Al
cayde de la Carzel Real de Mad.a fho p.r el S.r Mar
ques de Nava Morquende y Comendador de ella
en favor de Joseph Hurtado Campisano, p.r Im
pedim.to de Antonio Tirrero Frz. enterados sus
Mrds. de su contenido de Una Conformidad di
xeron = que dando fianzas de nuebo, los fiadores
que son de Ant.o Tirrero Frz. en favor de Joseph
Hurtado Campisano como se requiere para su
subsistenzia, y validazion, y para que lo executen
o no, se les haga saver a los suso dhos dentro de
tirzero dia, y en defecto de no vatificar, y dar los
suso dhos dhas fianzas, lo haga dho Joseph Hur
tado dentro del mismo termino. Y fho sus Mrds.
estan prontos a darle la posesion devida. Y asi lo
decretaron y firmaron los que saven de sus Mrds.
de que yo el S.r doy fee

D.n Leonardo de las Barillas

D.n Pedro Lozano Ydalgo

D.n Joseph Marin Garay

D.n Diego Moreno Guillen

D.n Pedro Rubio Muñoz

Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa